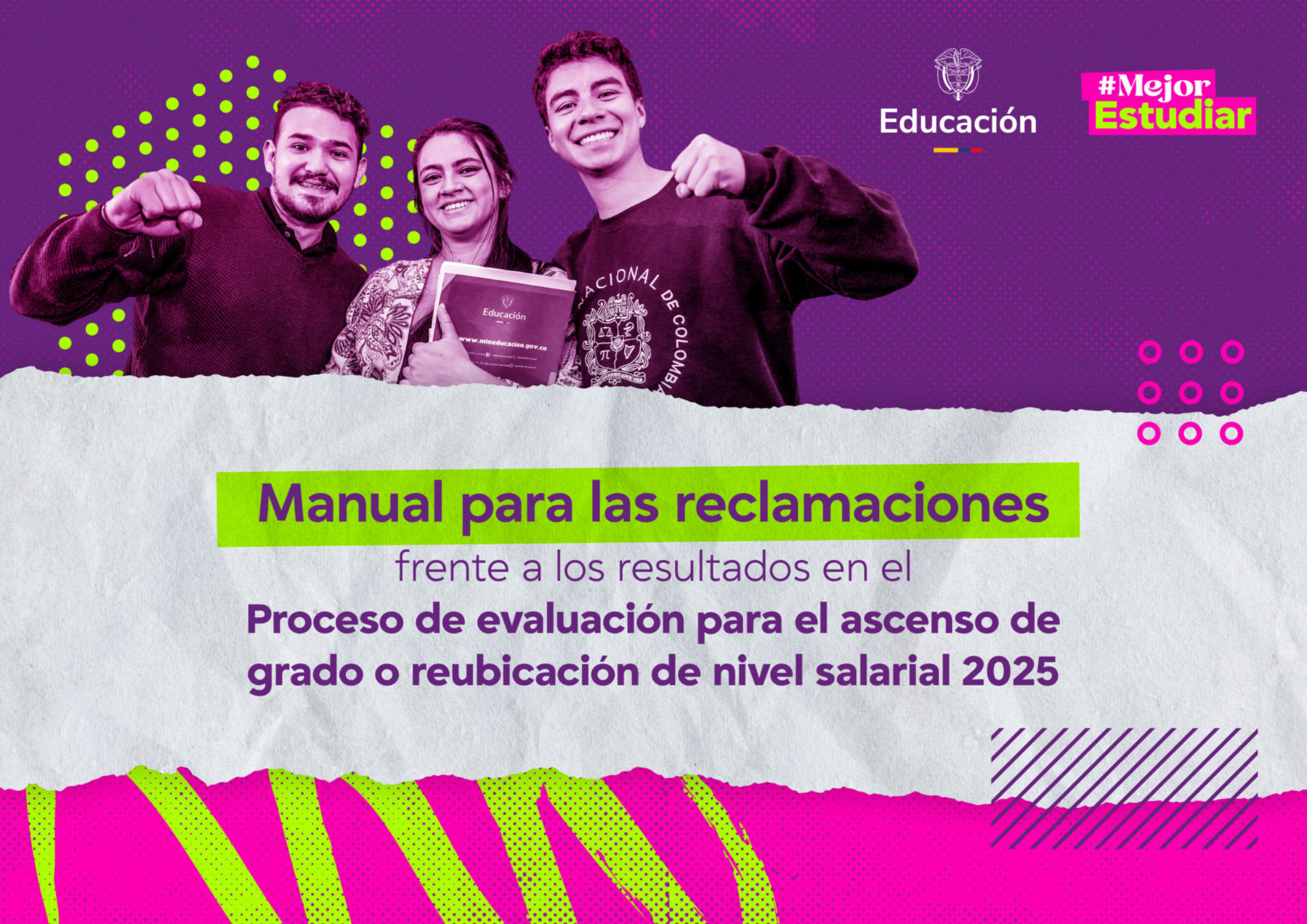




Educación

#Mejor
Estudiar



Manual para las reclamaciones

frente a los resultados en el
**Proceso de evaluación para el ascenso de
grado o reubicación de nivel salarial 2025**



Presentación

El Decreto 1278 de 2002 mediante el cual expide el Estatuto de Profesionalización Docente, tiene como objeto, según su artículo 1, regular "las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes".

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 0953 de 2025 "Por medio del cual se subroga el Capítulo 4 Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto-Ley 1278 de 2002" y en el marco de dichas disposiciones se expidió la Resolución 018987 de 2025.

En ese sentido, el proceso de evaluación para el ascenso o reubicación del nivel salarial de los educadores oficiales estipulado en la Resolución 018987 del 17 de septiembre de 2025, se presenta como un mecanismo garante de la calidad educativa. Allí se establecen las reglas, estructura y cronograma para el proceso de evaluación voluntaria que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial en el escalafón docente de los educadores oficiales regidos por dicha norma, proceso que comenzó en el 2025 y tendrá su fase final en el 2026.

En el marco de las responsabilidades dispuestas en el artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional definió la estructura, reglas y cronograma del proceso de evaluación para el ascenso y reubicación en el escalafón docente correspondiente al año 2025.



Etapa de reclamación frente a los resultados

2.1 Generalidades

Actualmente, el proceso se encuentra en la etapa de procesamiento de resultados, los cuales una vez consolidados serán publicados en la plataforma www.poderevaluar.org.co en la sección **"MI CUENTA"** de cada uno de los participantes el día 16 de marzo de 2026.

Posterior a la publicación de resultados, y conforme al cronograma de la Resolución 018987 de 2025, se cuenta con la etapa de reclamaciones frente a los resultados, cuyo término va desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo de 2026, etapa para la cual va dirigido el presente manual.

2.2 Cronograma de reclamaciones

El presente documento orienta a los docentes en su proceso de reclamación, para entender este acápite es importante tener en cuenta las siguientes fechas establecidas en la Resolución 018987 de 2025:

	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas.	16 de marzo de 2026	16 de marzo de 2026
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados de la Prueba Pedagógica, Instrumento de Autoevaluación ante la Universidad e instrumentos de zona, experiencia y movimientos ante la ETC.	17 de marzo de 2026	24 de marzo de 2026
Término para que las ETC y la Universidad resuelvan las reclamaciones frente a los resultados	25 de marzo de 2026	8 de mayo de 2026



2.3 Medios autorizados para realizar las reclamaciones frente a los resultados

En el marco de lo dispuesto en el artículo décimo sexto de la Resolución 018987 de 2025, a partir del día siguiente hábil de la publicación de los resultados en la plataforma, los educadores contarán con un término de 5 días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar frente a su resultado, dicho término corresponde al periodo comprendido entre el 17 de marzo hasta el 24 de marzo de 2026. Los medios definidos para dichas reclamaciones son los siguientes:

- A través del módulo de reclamaciones dispuesto en la Plataforma del proceso: <https://poderevaluar.org.co/#/>, ingresando a la sección **MI CUENTA**, opción **Reclamaciones**
- Por medio físico en la siguiente dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52 – 21, desde las 8:00 hasta las 17:00 h Medellín, Antioquia (Ventanilla Única).

Proceso de evaluación docente para
el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial
de los educadores 2025

Menú de navegación

- Avisos informativos
- Normatividad
- Mi cuenta**
- Guías y tutoriales
- Acciones legales
- Preguntas frecuentes
- PQRS

Inicio > Proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

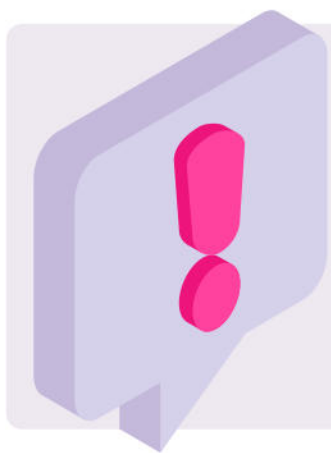
Mi cuenta Salir

Descargar datos de inscripción Ver datos de inscripción **Reclamaciones** Mi estado Citación a la prueba Resultados de la prueba



Si un docente no presenta reclamación frente a sus resultados a través de los medios antes mencionados, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo décimo quinto de la Resolución 018987 del 17 de septiembre de 2025, esto es “El resultado de los educadores que no presenten reclamaciones sobre su evaluación quedará en firme desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer reclamaciones”.

Es decir, la validez de la reclamación que presenten los docentes frente a sus resultados está sujeta a dos condiciones necesarias, a saber:



- Debe ser presentada ÚNICAMENTE a través del módulo de reclamaciones dispuesto en la plataforma del proceso: <https://poderevaluar.org.co/#/> o a través de medio físico en la siguiente dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52 – 21 desde las 8:00 hasta las 17:00 h Medellín, Antioquia (Ventanilla Única).
- Debe ser presentada ÚNICAMENTE en el periodo comprendido entre 17 de marzo al 24 de marzo de 2026.

Necesariamente deben cumplirse estas dos condiciones. Si no se cumple alguna de las condiciones o ninguna de ellas, la consecuencia es que se tendrá para todos los efectos que el docente NO PRESENTÓ RECLAMACIÓN, y su resultado quedará en firme a partir del día siguiente del vencimiento del término para presentar reclamaciones, es decir el 25 de marzo de 2026, lo cual hace que dicho resultado sea inmodificable.

Para todos aquellos docentes que **NO PRESENTEN** reclamación frente a sus resultados en el módulo de reclamaciones dispuesto en la plataforma del proceso en: <https://poderevaluar.org.co/#/> o a través de medio físico en la siguiente dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52 – 21, Medellín, Antioquia (Ventanilla Única), y dentro del periodo entre 17 de marzo al 24 de marzo de 2026, se les publicarán sus resultados en firme el día 27 de marzo de 2026, los cuales se insiste ya no serían objeto de modificación alguna.

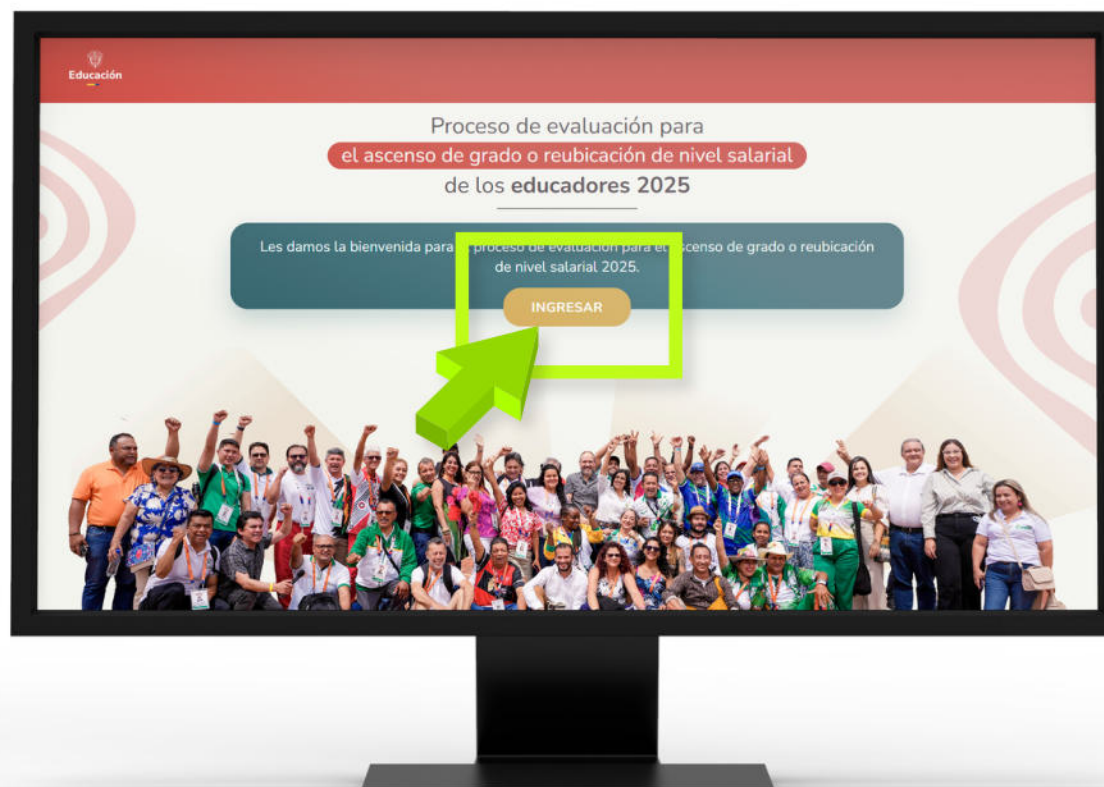


IMPORTANTE:

- Las reclamaciones que se realicen por fuera del aplicativo que se acaba de indicar o remitidas a una dirección diferente a la física, incluso las remitidas por correo electrónico o por el modulo PQRS, **no se consideran como reclamaciones válidas por no utilizar debidamente los canales establecidos para ello.**
- Las reclamaciones que se realicen por fuera del término establecido se consideran extemporáneas y por lo tanto serán improcedentes.
- Las reclamaciones deben realizarse sólo por un canal de comunicación, sea por medio físico o por la plataforma del proceso.**

Instructivo para realizar la reclamación a través de la plataforma

Ingresa a <https://poderevaluar.org.co>, ubica y pulsa clic en el botón **Ingresa**



Ingresa a la opción **"Mi cuenta"** del **"Menú de navegación"**



Educación

Proceso de evaluación docente para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

Menú de navegación 

- Avisos informativos
- Normatividad
- Mi cuenta**
- Guías y tutoriales
- Acciones legales
- Preguntas frecuentes
- PQRS

Inicio > Proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

Avisos informativos

Avisos informativos Históricos

Elementos por página: 5 1 - 5 de 13 < >



Presentación de la prueba pedagógica y autoevaluación del desempeño

Publicado 2026/02/18 - 05:57 PM

Para este domingo 22 de febrero de 2026 se realizará la prueba pedagógica y autoevaluación del desempeño del Proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial 2025.

En la sección Mi Cuenta está el lugar y el número de aula de la presentación de la prueba de todos los docentes participantes.

MI CUENTA

El sistema le solicitará ingresar el "Número de registro" asignado en el proceso de Inscripción y la "Contraseña" definida por usted durante el mismo proceso. Pulsar clic sobre el botón "Iniciar Sesión"

Proceso de evaluación docente para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

Menú de navegación

[Avisos informativos](#)[Normatividad](#)[Mi cuenta](#)[Guías y tutoriales](#)[Acciones legales](#)[Preguntas frecuentes](#)[PQRS](#)

Inicio > Proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

Mi cuenta

Inicio de Sesión



[¿Ha olvidado la contraseña o número de registro?](#)



El sistema le mostrará un menú horizontal en el cual usted deberá pulsar clic sobre la opción **"Reclamaciones"**

Proceso de evaluación docente para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

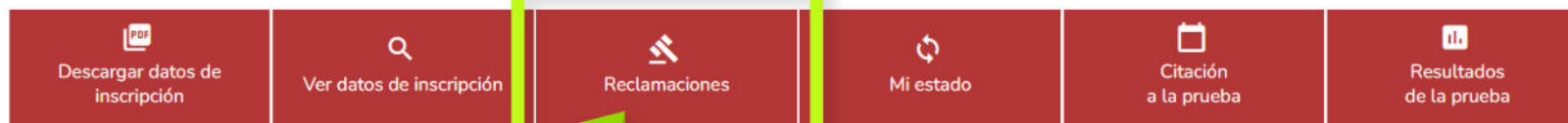
Menú de navegación

[Avisos informativos](#)[Normatividad](#)[Mi cuenta](#)[Guías y tutoriales](#)[Acciones legales](#)[Preguntas frecuentes](#)[PQRS](#)

Inicio > Proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

[Salir](#)

Mi cuenta



El sistema mostrará la información básica del docente aspirante en la parte inferior, igualmente mostrará dos secciones: la primera sección hace referencia al historial de reclamaciones presentadas por el docente aspirante, la segunda la sección para la generación de reclamaciones.

Guías y tutoriales

Acciones legales

Preguntas frecuentes

PQRS

Descargar datos de inscripción

Ver datos de inscripción

Reclamaciones

Mi estado

Citación a la prueba

Resultados de la prueba

Información personal

Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía

Número de identificación: 4056789

Nombre: LAURA MELISA HERRERA RIOS FRANCO

Correo electrónico: APOYOADMIN@UDEA.EDU.CO

Número de registro : 335863

Etapa activa

Fecha de inicio: 02 de octubre de 2025, 11:48 a. m.

Fecha de cierre: 14 de noviembre de 2025, 3:54 p. m.

Fecha de respuesta: 18 de febrero de 2026, 6:59 p. m.

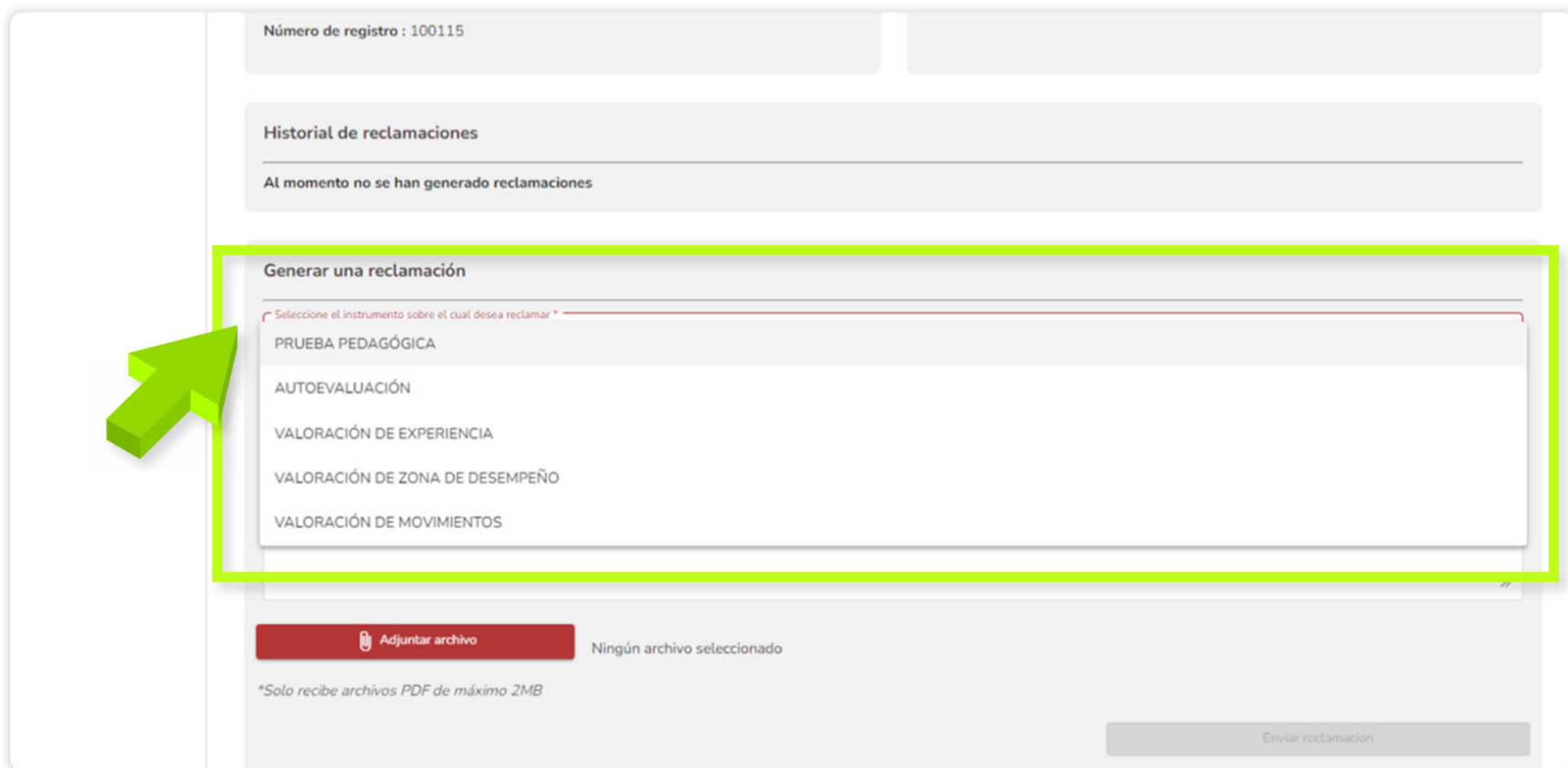
Historial de reclamaciones

Al momento no se han generado reclamaciones

Generar una reclamación

10

En la sección para la generación de reclamaciones, el sistema mostrará una lista desplegable, en la cual debe seleccionar el instrumento sobre el cual desea reclamar.



Número de registro : 100115

Historial de reclamaciones

Al momento no se han generado reclamaciones

Generar una reclamación

Seleccione el instrumento sobre el cual desea reclamar *

- PRUEBA PEDAGÓGICA
- AUTOEVALUACIÓN
- VALORACIÓN DE EXPERIENCIA
- VALORACIÓN DE ZONA DE DESEMPEÑO
- VALORACIÓN DE MOVIMIENTOS

Adjuntar archivo Ningún archivo seleccionado

*Solo recibe archivos PDF de máximo 2MB

Enviar reclamación

Luego deberá registrar la descripción de su reclamación, inmediatamente se habilitará el botón **"Enviar reclamación"**. Es importante aclarar que en caso de que requiera soportar su reclamación con documentos anexos, el sistema tiene habilitada la opción para **"Adjuntar archivo"**, el cual podrá usar pulsando clic sobre él, debe tener presente que el **tamaño máximo del archivo es de 2 MB y este campo admite como mínimo 20 caracteres**.

Historial de reclamaciones

Al momento no se han generado reclamaciones

Generar una reclamación

Seleccione el instrumento sobre el cual desea reclamar *

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA

Texto de la reclamación *

Buenos Tardes,

Por favor revisar la calificación y de la experiencia, ya que el puntaje asignado no es el correcto.

Muchas gracias.



Adjuntar archivo

335863 (1).pdf

El sistema no recibe archivos PDF de máximo 2MB

Enviar reclamacion

Para adjuntar un archivo, pulse clic sobre el botón **"Adjuntar archivo"**, este le permite buscar en su computador la carpeta donde se encuentra el archivo PDF que va a subir o adjuntar, a continuación, seleccione el archivo y pulse sobre el botón **"Abrir"** o **"Adjuntar"**. El sistema solo recibe un archivo por reclamación, tipo de instrumento.

Para generar la reclamación pulse clic sobre el botón **"Enviar reclamación"**

Historial de reclamaciones

Al momento no se han generado reclamaciones

Generar una reclamación

Seleccione el instrumento sobre el cual desea reclamar *

PRUEBA PEDAGÓGICA

Texto de la reclamación *

Lorem Ipsum is simply dummy text of the printing and typesetting industry. Lorem Ipsum has been the industry's standard dummy text ever since the 1500s, when an unknown printer took a galley of type and scrambled it to make a type specimen book. It has survived not only five centuries, but also the leap into electronic typesetting, remaining essentially unchanged. It was popularised in the 1960s with the release of Letraset sheets containing Lorem Ipsum passages, and more recently with desktop publishing software like Aldus PageMaker including versions of Lorem Ipsum.

 Adjuntar archivo

Color Contrast Accessibility Validator.pdf

*Solo recibe archivos PDF de máximo 2MB

Enviar reclamación

Cerrar sesión

El sistema mostrará un mensaje donde se le indicará que la reclamación se almacenó exitosamente. Pulsar clic sobre el botón **"Aceptar"**

Generar una reclamación

Seleccione el instrumento sobre el cual desea reclamar *

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA

Texto de la reclamación *

Buenos Tardes,

Por favor re

Muchas gra



Exitoso

La reclamación ha sido almacenada de manera exitosa

Aceptar

*Solo recibe a

Enviar reclamacion

Cerrar sesión

El sistema mostrará inmediatamente su reclamación en la sección o apartado **"Historial de reclamaciones"**

Historial de reclamaciones

Instrumento: VALORACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha: 27 de febrero de 2026, 11:59 a. m.

Descripción: Buenos Tardes, Por favor revisar la calificación y de la experiencia, ya que el puntaje asignado no es el correcto. Muchas gracias.

 Ver adjunto

 Ver respuesta



Si desea ingresar una reclamación sobre otro instrumento repita el proceso, teniendo en cuenta que no podrá presentar una nueva reclamación para los instrumentos sobre los cuales ya lo ha realizado.

Una vez seleccionado el instrumento sobre el cual desea reclamar allí debe UNICAMENTE registrar la reclamación relacionada con el instrumento seleccionado. Evite cargar en un instrumento reclamaciones que corresponden a otro instrumento.

Si ha terminado de generar la o las reclamaciones pulse clic sobre el botón **"Cerrar sesión"**

Luego de cerrada la etapa para la generación de reclamaciones y pasada la etapa de respuesta de estas, usted podrá ver la respuesta ingresando al módulo de reclamaciones repitiendo los pasos anteriores, en donde encontrará un botón "**Ver respuesta**" para cada reclamación generada, pulsando clic sobre él, el sistema descargará en su equipo de cómputo el documento en PDF con la respuesta dada a su requerimiento.

Historial de reclamaciones

Instrumento: VALORACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha: 27 de febrero de 2026, 11:59 a. m.

Descripción: Buenos Tardes, Por favor revisar la calificación y de la experiencia, ya que el puntaje asignado no es el correcto. Muchas gracias.



Ver adjunto



Ver respuesta



3.1 Competencia de la Universidad de Antioquia.

Teniendo en cuenta que la Universidad de Antioquia fue quien diseñó, aplicó y calificó la prueba pedagógica y el instrumento de autoevaluación, todas las reclamaciones que presenten los docentes sobre estos dos instrumentos, son de su competencia y será esta institución la encargada de dar respuesta a las mismas.

3.2 Competencia de las ETC

Considerando que las Secretarías de Educación o Entidades Territoriales Certificadas —ETC— fueron quienes reportaron la información de instrumentos de experiencia, movimientos en el escalafón y zona de desempeño, todas las reclamaciones que presenten los docentes, frente a estos instrumentos, son de competencia de las ETC, entidades que deberán, dar respuesta a las mismas y digitar en el módulo de la plataforma las correcciones que surjan en virtud de la respuesta que se les dé a las reclamaciones.

3.3 Procedimiento para la asignación de las reclamaciones presentadas por los docentes frente a los resultados de los instrumentos de experiencia, movimientos en el escalafón y zona de desempeño a las ETC.

Vencido el término para presentar reclamaciones, la Universidad de Antioquia redireccionará a las ETC las reclamaciones de los resultados de los instrumentos de experiencia, movimientos en el escalafón y zona de desempeño presentadas por los docentes en el módulo dispuesto en la plataforma del proceso: <https://poderevaluar.org.co/#/>, o a través de medio físico en la siguiente dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52 – 21, desde las 8:00 hasta las 17:00 h Medellín, Antioquia (Ventanilla Única); una vez direccionadas, las ETC podrán acceder a la plataforma y deberán, a través de este medio, cargar los archivos de respuesta a los docentes y realizar, cuando fuere el caso, el ajuste de la información de los instrumentos de experiencia, movimientos en el escalafón y zona de desempeño.



Nota

Recuerde que los módulos para que las ETC puedan modificar la información de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón solamente se habilitarán si el educador presenta reclamación frente a los resultados de dichos instrumentos. Si el educador no presenta reclamación los módulos no se habilitarán y en consecuencia las ETC no podrán modificar la información.

3.4 Respuesta a las reclamaciones

Término con que cuenta la Universidad y las ETC para resolver las reclamaciones frente a los resultados de la prueba (Pedagógica y autoevaluación), instrumentos de experiencia, zonas de desempeño, y movimientos de escalafón

La Universidad y las ETC contarán con un término de 45 días para resolver de fondo cada una de las reclamaciones presentadas, que conforme al cronograma de la resolución 018987 de 2025 corresponde al periodo comprendido entre el 25 de marzo hasta el 8 de mayo de 2026.

Procedimiento que debe adelantar la ETC para dar respuesta a las reclamaciones y para modificar información de instrumentos de experiencia, movimientos en el escalafón y zona de desempeño.

La respuesta debe estar debidamente firmada por el funcionario competente de la ETC, y debe ser cargada en PDF a través del módulo de la plataforma del proceso.

En aquellos casos en que la respuesta a la reclamación sea favorable al docente, la ETC debe registrar los cambios correspondientes a la información de instrumentos de experiencia, movimientos en el escalafón y zona de desempeño, en los módulos de la plataforma.

Tenga en cuenta que en el inciso tercero del artículo décimo sexto de la resolución 18987 de 2025 se dispone lo siguiente: "La decisión que resuelva la reclamación será publicada a través del aplicativo que se disponga para esto. Contra la decisión que resuelva la reclamación no procede ningún recurso".

Consulta de las respuestas

Las respuestas se podrán visibilizar así por los docentes:

Historial de reclamaciones

Instrumento: VALORACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha: 27 de febrero de 2026, 11:59 a. m.

Descripción: Buenos Tardes, Por favor revisar la calificación y de la experiencia, ya que el puntaje asignado no es el correcto. Muchas gracias.

PDF Ver adi

PDF Ver respuesta



Publicación de resultados de los docentes que interpusieron reclamaciones.

Habiéndose vencido el término concedido para que la Universidad de Antioquia y las ETC resuelvan las reclamaciones, el **día 12 de mayo de 2026**, se publicará el listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron la evaluación luego de la respuesta de sus reclamaciones.

Manual para las reclamaciones

frente a los resultados en el
**Proceso de evaluación para el ascenso de
grado o reubicación de nivel salarial 2025**



Educación



**#Mejor
Estudiar**